



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO MUNICIPAL N.º 028-2025 – MPI.

Mollendo, 16 de mayo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 16 de mayo del 2025; El expediente Administrativo N° 005967-2025, que contiene el Oficio N° 05-2025-RPI mediante el cual los regidores Alisson Pisfil Cotrado, Luz María Garrido Gutiérrez, Lilitana Llasa Benites de Mendoza remiten el “Plan de Fiscalización de las observaciones realizadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica”, el Informe Legal N° 229-2025-MPI/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO.

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece autorizar y atender los pedidos de formación de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Concejo Municipal, es el organismo de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades y otros cuerpos normativos vigentes, que ejerce la representación de los vecinos de la Provincia de Islay, al ser elegidos por votación popular y se rige por lo establecido en la Constitución Política del Perú y por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que en el anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que, el numeral 6.6) del artículo 6 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, señala entre las obligaciones del Titular de la entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral: Otorgar al Funcionario Responsable, regidores municipales, concejeros regionales, encargado del registro de información, y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral (...).

Que, el literal c) del numeral 6.8) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, también refiere con respecto a la participación del concejo municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley N°31433 y la citada Directiva.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°31812, en su modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22° del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante Acuerdo Municipal N° 013-2025-MPI, se aprobó el “Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Islay para el Año 2025”, disponiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación e incorporación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Provincial de Islay, correspondiente al uno (1%) del total de gastos devengados del año 2024, al presupuesto institucional modificado del 2025, que representa el monto de S/.90,941.00, asignación de recursos que se realizan con el fin de que el Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con fecha 29 de abril del 2025, se presenta bajo registro de mesa de partes el expediente N° 005967-2025, el documento presentado por la comisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a fin de presentar el “Plan de Fiscalización de las observaciones realizadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica”.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2025-MPI/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que al amparo del literal e) del numeral 6.4.3 del acápite 6° de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG y los artículos 9 (inc. 22) 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Concejo Municipal Provincial de Islay, en el marco de sus atribuciones apruebe mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta por cada una de las Comisiones Ordinarias, a través del PTAf.

Estando a lo expuesto y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Fiscalización de las observaciones realizadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica”. se ejecute conforme a Ley, presentado por los regidores Alisson Pisfil Cotrado, Luz María Garrido Gutiérrez, Liliانا Llasa Benites de Mendoza con un monto presupuestal de S/ 1.390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), con fecha de inicio de fiscalización el día 19 de mayo del 2025 y fecha de término el 30 de junio del 2025 todo ello de conformidad con lo establecido en los incisos a) y d) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la asignación de los recursos presupuestales correspondientes por un monto de S/ 1.390.00 (Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles) asignación de recursos que se realizan con el fin que el regidor del Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización del “Plan de Fiscalización de las observaciones realizadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica” así como en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y demás Gerencias y Jefaturas comprometidas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo a los señores Regidores del Concejo Municipal que conforman la comisión de fiscalización antes descrita, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Casapá Nuñez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)¹**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY FECHA DE ELABORACIÓN: 25- 04-2025

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 013-2025-MPI	Fecha de Acuerdo: 19-03-2025
	Materia a fiscalizar: FISCALIZACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OCI Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalización de las Observaciones realizadas por la OCI y Contraloría General de la Republica.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 1 390.00 (Mil trescientos noventa 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 16-05-2025	Fecha de fin: 30-06-2025

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Objetivo General. – Realizar el seguimiento de las Observaciones realizadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica, en los Informes que hayan evacuado y notificado a la Administración Municipal, así como que medidas se han adoptado.

Objetivo Específico. Verificar el cumplimiento e implementación de las Observaciones presentadas por la OCI y la Contraloría General de la Republica, en los Informes emitidos.

¹ El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar la entrega de los informes notificados a la Administración Municipal por parte de la OCI y Contraloría General de la Republica, año 2024.	19-05-2025	28-05-2025	Alisson Antuane Pisfil Cotrado Luz María Garrido Gutiérrez Liliana Llasa Benites de Mendoza
02	Revisar y analizar la Información entregada por la Administración Municipal y verificar su implementación.	29-05-2025	06-06-2025	Alisson Antuane Pisfil Cotrado Luz María Garrido Gutiérrez Liliana Llasa Benites de Mendoza
03	Efectuar la Revisión y Verificar si los Informes evaluados por la OCI y Contraloría General de la Republica, fueron Implementadas en la Municipalidad.	07-06-2025	13-06-2025	Alisson Antuane Pisfil Cotrado Luz María Garrido Gutiérrez Liliana Llasa Benites de Mendoza
04	Elaborar el Informe por tareas del proceso de Fiscalización, determinar sus conclusiones y Recomendaciones.	14-06-2025	24-06-2025	Alisson Antuane Pisfil Cotrado Luz María Garrido Gutiérrez Liliana Llasa Benites de Mendoza
05	Subir la Información al Aplicativo Informático del Balance Semestral.	25-06-2025	30-06-2025	Alisson Antuane Pisfil Cotrado Luz María Garrido Gutiérrez Liliana Llasa Benites de Mendoza

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ²

² El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
Útiles de escritorio	Tampón dactilar color negro, tampón grande color azul		4	S/. 10.00	S/. 40.00
Útiles de escritorio	Calculadora mediana		2	S/. 25.00	S/. 50.00
Útiles de escritorio	Engrapador mediano		2	S/. 25.00	S/. 50.00
Útiles de escritorio	Perforador mediano		2	S/. 25.00	S/. 50.00
SUB - TOTAL					s/. 190.00

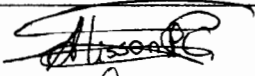
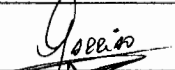

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Movilidad	Movilidad Local	S/. 1 200.00
SUB - TOTAL		S/. 1 200.00

	S/. 1 390.00
--	---------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
Alisson Antuane Pisfil Cotrado		SI
Luz María Garrido Gutiérrez		NO
Liliana Llasa Benites de Mendoza		NO